



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Choconta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2013-00248-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS HERNÁN GARCÍA ROMERO Y OTRA

Se encuentra al despacho el presente proceso, para efectos de resolver memorial presentado por el apoderado de la demandante acumulada en ejecución, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar sobre derechos herenciales sobre bienes inmuebles.

De entrada habrá de denegarse la medida solicitada, puesto que la misma no se encuentra enlistada en el artículo 593 del C. G. del Proceso. De otra parte nuestra legislación no permite el embargo de derechos inciertos, más aun cuando el apoderado no allega prueba de la existencia de proceso de sucesión del señor PEDRO RUBÉN GARCÍA ORJUELA, dentro del cual se le hubiere adjudicado dentro de la misma los bienes inmuebles a los acá demandados.

Por lo anteriormente el despacho **DENIEGA** el decreto de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a45ed63ab0194298b0a28b1ea0bc26b0341adbfa85f0bb27c37f56ffa6f8de5

Documento generado en 28/06/2022 03:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>